

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

SÁBADO, 22 DE FEBRERO DE 1986

Núm. 44

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 40 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 50 ptas.

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Excm. Diputación Provincial de León, se propone llevar a cabo la contratación de las obras de:

Ensanche y mejora del firme de la carretera provincial de Puente Villarente a Boñar (tramo Palazuelo de Boñar a Boñar).

Presupuesto: 49.999.136 ptas.

Clasificación empresarial requerida:

Grupo C Subgrupo 4 categoría d.

Grupo G Subgrupo 6 categoría d.

El proyecto y condiciones a que habrán de someterse las ofertas están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Diputación, donde pueden presentarse las ofertas durante el plazo de DIEZ DIAS contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de nueve a trece horas.

Lo que se hace público, para conocimiento de las empresas interesadas.

León, 14 de febrero de 1986.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

1286 Núm. 823.—1.485 ptas.

**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que la Diputación Provincial anunciará concurso para la adquisición de diverso material con destino al Hospital General "Princesa Sofía", por un importe de 28.389.530 pesetas. El pliego de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Contratación para que durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación de este

anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones.

León, 14 de febrero de 1986.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

1287

**

OPOSICION A PLAZAS DE ORDENANZAS

Resolución por la que se hace público el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación y fecha de comienzo de los ejercicios de la Oposición para la provisión de PLAZAS DE ORDENANZAS.

Practicado el sorteo para la determinación del orden de actuación de los aspirantes en aquellas pruebas que no puedan realizarse conjuntamente, de la Oposición Libre para la provisión de PLAZAS DE ORDENANZAS, conforme a lo establecido en el artículo séptimo del Reglamento General para el Ingreso en la Administración Pública y Base Sexta de la Convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 41, de fecha 18 de febrero de 1985, se llegó al siguiente resultado:

La relación o Lista Definitiva de Admitidos se publicó por orden alfabético en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 252 de fecha 6 de noviembre de 1985 y consta de ochocientos setenta y un aspirantes, a los que hay que intercalar a D. Juan Jesús Gómez Baro, que por error involuntario no se había incluido en la citada Lista Definitiva, pero que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 12, de 16 de enero de 1986. Realizado el oportuno sorteo le correspondió actuar en primer lugar al número 159 de la referida Lista, D. Francisco-Javier Cecilio Santos, que llevará en la nueva Lista el número uno, siguiendo los demás la numeración correlativa hasta el final, que corresponderá al número 158 que es D.^a M.^a Luz Castro Redondo

que será por lo tanto el último número.

Los ejercicios de esta Oposición darán comienzo el próximo día veinte de marzo (jueves) a las ONCE DE LA MAÑANA en el Conservatorio Provincial de Música, dependiente de esta Excm. Diputación, sito en la c/ Santa Nonia, s/n., debiendo concurrir todos los aspirantes admitidos provistos de pluma o bolígrafo para la práctica del primer ejercicio así como del correspondiente Documento Nacional de Identidad para justificar su personalidad.

León, 19 de febrero de 1986.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

1359

**

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado
ZONA DE PONFERRADA 1.^a

La Calzada, 6

EDICTO

Don Elías Rebordinos López, Oficial Mayor de la Recaudación de Tributos del Estado de la Zona de Ponferrada Primera, de la que es Recaudador Titular don Enrique Manovel García.

Hago saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, figuran como deudores a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, por los siguientes débitos:

Concepto de los débitos: Descubiertos a la Seguridad Social.

Periodo: Año 1985.

DEUDORES	Importe
<i>Régimen General</i>	
Gumersindo Adán Alvarez	529.347
Hipólito Alonso Puras	29.057
Agustín Alvarez Santiago	981.383
Ricardo Ansia González	22.882
Automáticos del Sil, S. A.	400.371

DEUDORES	Importe	DEUDORES	Importe
Barrueco y Carballo, S. A.	245.785	Periodo: Año 1985.	
Caxco, S. A.	286.191	<i>Régimen Especial de Autónomos.</i>	
Centicobro	319.933	Alberto Flórez Gutiérrez	243.786
Colectividades Marquina, S. L.	146.490	Francisco Lorenza Ferrer	123.210
Construcciones Repu, S. A.	178.471	Miguel Perera Pozas	123.558
Ramón Costa Prieto	128.263	M. Pilar Rojo Urdiales	64.380
Antonio Fernández Fernández	639.053	José María Soldan Asenjo	243.786
Fomento Energía Actu, S. A.	142.336		
Forjados Ponferrada, S. L.	1.102.657	Que en los correspondientes títulos	
Pedro García Iglesias	632.923	ejecutivos del débito, se dictó por el	
Hormigones Ponferrada, S. A.	150.212	Sr. Tesorero Territorial de la Seguri-	
Ilarsa	470.312	dad Social, la siguiente:	
Antonio Losada Gómez	92.120	“Providencia: En uso de la facultad	
Los Angeles de Toscana, S. A.	80.846	que me confiere el artículo 2 del Real	
Mármoles del Noroeste, S. A.	189.252	Decreto 1.724/1981, declaro incurso en	
Luis Martínez González	6.618	apremio el importe de la deuda, con re-	
Saturnino A. Martínez Cachón	22.342	cargos legales, y dispongo se proceda	
El mismo	22.342	ejecutivamente contra el patrimonio del	
Hilario Martín Tena	88.731	deudor con arreglo a los preceptos del	
Montajes de Pizarra, S. A.	1.710.434	Reglamento General de Recaudación y	
Panificadora Berciana, S. L.	425.279	demás disposiciones concordantes.”	
La misma	917.780	Contra la transcrita providencia y sólo	
Pizarras Beorgasa, S. A.	2.948.532	por los motivos a los que se refiere el	
Ramifer, S. L.	3.339	número 5 del artículo 16 de la Ley	
Francisco Rodríguez Prieto	40.214	40/1980 sobre Inspección y Recauda-	
Vda. de Teófilo Serrano, S. L.	152.006	ción de la Seguridad Social, podrán in-	
Rogelio Luis Tahoces Macías	383.986	terponer los interesados el correspon-	
Transportes y Carbones, S. S.	86.768	diente recurso en el plazo de treinta	
Tyche, S. A.	95.602	días ante la Tesorería Territorial de la	
Zarauza e Hijos, S. A.	305.887	Seguridad Social, por conducto de esta	
		Recaudación de Tributos del Estado,	
		contado este plazo a partir del día si-	
		guiente al de la publicación de este edi-	
		to en el BOLETIN OFICIAL de la pro-	
		vincia.	
		Se advierte en todo caso que, el pro-	
		cedimiento de apremio, sólo se suspen-	
		derá en los términos y condiciones se-	
		ñalados en el artículo 190 del Regla-	
		mento General de Recaudación.	
		Se concede a los deudores antes re-	
		lacionados, un plazo de ocho días para	
		que hagan efectivos sus débitos, previ-	
		niéndoles que, transcurrido el mismo se	
		procederá al embargo de sus bienes sin	
		más notificaciones ni requerimientos,	
		asimismo y en igual plazo, podrán com-	
		parecer por sí o por medio de repre-	
		sentante, en el expediente ejecutivo que	
		se les sigue en esta Recaudación de Tri-	
		butos del Estado. Caso de no compa-	
		recer en dicho plazo, serán declarados	
		en rebeldía, no intentándose en lo su-	
		cesivo más práctica de notificaciones	
		personales.	
		Ponferrada, 3 de febrero de 1986.—	
		El Oficial Mayor de la Recaudación,	
		Elías Rebordinos López.—V.º B.º: El	
		Jefe del Servicio, Concepción Robles	
		Valbuena.	910

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CONVENIOS

Vista el acta suscrita por los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial para el Sector Almacenistas de Materiales de Construcción, en la que se acuerda proceder a la revisión de la tabla salarial del vigente Convenio en aplicación de lo dispuesto en el art. 12.º del mismo, y a la vista de lo prevenido en el art. 90 y conexos de la Ley 8/80 de 10 de marzo que aprobó el Estatuto de los Trabajadores, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Acuerda: Primero.—Ordenar la inscripción de la revisión salarial de referencia en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial, con notificación de la misma a la Comisión Paritaria.

Segundo.—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En León, a 17 de febrero de 1986.—El Director Provincial de Trabajo y S. Social, Benjamín de Andrés Blasco.

1317

ACTA DE FIRMA DE REVISION ECONOMICA Y TABLA SALARIAL PARA 1986 DEL SECTOR ALMACENISTAS DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, DE LEON

Asistentes

Por los Trabajadores:

U.G.T.: D. Juan Carlos Díaz Pastrana.
Asesor: D. Honorio Vázquez Alvarez.
U.S.O.: D. José Luis Vega Morán.
Asesor: D. Bernardino Lozano Hernández.

Por los Empresarios:

D. Marcelino García Díez.
D. Agustín Morán Fernández.
Asesor: D. Juan A. Prieto González.
Secretario: D. Julio H. González Rubio.

En la ciudad de León, siendo las diecinueve horas, del día tres de febrero de mil novecientos ochenta y seis, y en los locales de Federación Leonesa de Empresarios, se reúnen las personas al margen citadas miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo Provincial del Sector Almacenistas de Materiales de Construcción, al objeto de fijar las condiciones de la revisión económica y tabla salarial para mil novecientos ochenta y seis, a que hace referencia el artículo decimosegundo del vigente convenio.

En esta reunión se encuentran representantes del Sindicato de Comisiones Obreras, adhiriendo a los acuerdos de la presente acta.

Artículo único.—Las partes acuerdan incrementar en un uno como diez por ciento la tabla salarial de mil novecientos ochenta y cuatro, sumar la resultante a la tabla salarial de mil novecientos ochenta y cinco y a dicha cantidad aplicarle el ocho por ciento de incremento salarial para el presente año, asimismo, se aplica el mismo procedimiento y porcentaje para el plus de transporte, dieta completa, media dieta y kilometraje.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente acuerdo, así como la nueva tabla salarial adjunta a todos los efectos y para su remisión a la Autoridad Laboral para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—(Siguen firmas ilegibles).

ANEXO I

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL PARA ALMACENES DE MATERIALES DE CONSTRUCCION. AÑO 1986

R. Sal. 1985

Grupo I. Personal Técnico Titulado

Titulado grado superior	63.625	599
Titulado grado medio	59.199	558

Grupo II. Personal mercantil y personal técnico no titulado

Jefe de personal, Encarg. general	56.985	537
Jefe de compras, Jefe de ventas	53.667	506
Jefe de almacén	49.211	464

R. Sal. 1985

Viajante	47.025	443
Dependiente mayor, Jefe sección ...	51.774	488
Dependiente	49.454	466
Ayudante	45.926	433
Ayudante de dependiente (I)	40.165	378
Trabajadores de 17 años	24.896	235
Trabajadores de 16 años	24.896	235
Grupo III. Personal administrativo		
Jefe administrativo	62.212	586
Jefe de sección administrativa	56.413	532
Contable	62.212	586
Oficial administrativo de 1	51.774	488
Oficial administrativo de 2	49.454	466
Auxiliar administrativo	42.264	398
Grupo IV. Personal de servicios y actividades auxiliares		
Delineante superior	53.667	506
Delineante de 1	51.774	488
Delineante de 2	47.028	443
Oficial de 1 de oficio	51.506	485
Oficial de 2 de oficio	50.574	477
Oficial de 3 de oficio	49.249	464
Ayudante de oficio	49.249	464
Especialista de 1	49.249	464
Capataz, Especialista de oficio	53.697	506
Conductor de 1	51.506	485
Conductor de 2	50.574	477
Peón especializado, Mozo especializado	45.926	433
Especialista de 2	45.926	433
Peón, Mozo	43.738	412
Personal de limpieza	39.620	373
Plus transporte	6.422	61
Dieta completa	2.335	22
Media dieta	782	8
Kilometraje	18	—

(I) Esta categoría se podrá conservar en la Empresa como máximo durante dos años.

(Siguen firmas ilegibles).

Vista el acta suscrita por los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial para el sector de Industria de la Madera 2.ª Transformación, en la que se acuerda proceder a la revisión de la tabla salarial del vigente Convenio en aplicación de lo dispuesto en el art. 9.º del mismo, y a la vista de lo prevenido en el art. 90 y conexos de la Ley 8/80 de 10 de marzo que aprobó el Estatuto de los Trabajadores, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Acuerda: 1.º—Ordenar la inscripción de la revisión salarial de referencia en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial, con notificación de la misma a la Comisión Paritaria.

2.º—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En León, a 14 de febrero de 1986.—El Director Prov. de Trabajo y Seguridad Social, Benjamín de Andrés Blasco.

1321

ACTA DE FIRMA DE REVISION ECONOMICA Y TABLA SALARIAL PARA 1986 DEL SECTOR INDUSTRIAS DE LA MADERA —SEGUNDA TRANSFORMACION— DE LEON

Asistentes

Por los Trabajadores

U.G.T.: D. Juan Luis Rodríguez Ruido.

Asesor: D. Honorio Vázquez Álvarez.

CC.OO.: D. Juan Ocaña Navares.

Asesor: D. Justino Salas Crespo.

Por los Empresarios

D. Rogelio Rodríguez Rodríguez

D. Angel Santos Sánchez

Asesor: D. Juan A. Prieto González.

Secretario: D. Julio H. González Rubio.

En la ciudad de León, siendo las dieciocho horas del día tres de febrero de mil novecientos ochenta y seis, y en los locales de la Federación Leonesa de Empresarios, se reúnen las personas al margen citadas, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo Provincial del Sector Industria de la Madera Segunda Transformación, al objeto de fijar las condiciones de la revisión económica y tabla salarial para mil novecientos ochenta y seis, a que hace referencia el artículo noveno del vigente convenio.

Artículo único: Ambas partes acuerdan incrementar en un uno coma diez por ciento la tabla salarial de mil novecientos ochenta y cuatro, sumar la resultante a la tabla salarial de mil novecientos ochenta y cinco y dicha cantidad aplicarle el ocho por ciento de incremento salarial para el presente año. Asimismo, se aplica el mismo procedimiento y porcentajes para la dieta y media dieta.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente acuerdo así como la nueva tabla salarial adjunta, a todos los efectos y para su remisión a la Autoridad Laboral a los efectos pertinentes, inclusive su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

(Siguen firmas ilegibles).

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO PROVINCIAL, INDUSTRIA DE LA MADERA SEGUNDA TRANSFORMACION, 1986

	Mes	Día	R. Sal./85
I.—Personal técnico			
Técnico titulado	60.324		568
Jefe de taller	57.914		546
Técnico no titulado	55.500		523
II.—Personal administrativo			
Jefe de oficina	57.914		546
Oficial de 1	55.500		523
Oficial de 2	51.883		489
Auxiliar administrativo	48.261		455
III.—Personal obrero			
Encargado de sección	56.709		534
Oficial de 1		1.852	17
Oficial de 2		1.731	16
Ayudante		1.608	15
Peón especializado		1.608	15
Peón		1.608	15
Conductores de 1		1.852	17
Conductores de 2		1.731	16
Almacenero		1.731	16
Vigilante		1.608	15
Aprendiz de 16 y 17 años		1.015	10
Dieta	1.363		13
Media dieta	683		6

(Siguen firmas ilegibles).

Vista el acta suscrita por los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial para el sector de Derivados del Cemento, en la que se acuerda proceder a la revisión de la tabla salarial del vigente convenio en aplicación de lo dispuesto en el art. 13 del mismo, y a la vista de lo prevenido en el art. 90 y conexos de la Ley 8/80 de 10 de marzo que aprobó el Estatuto de los Trabajadores, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

Acuerda: Primero.—Ordenar la inscripción de la revisión salarial de referencia en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial, con notificación de la misma a la Comisión Paritaria.

Segundo.—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En León, a 17 de febrero de 1986.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Benjamín de Andrés Blasco. 1318

ACTA DE FIRMA DE REVISIÓN ECONOMICA Y TABLA SALARIAL PARA 1986 DEL SECTOR DE DERIVADOS DEL CEMENTO, DE LEÓN

Asistentes

Por los trabajadores

U.G.T.: D. Hilario Javier Campo Alonso.

Asesor: D. Honorio Vázquez Alvarez.

CC.OO.: D. Cipriano Suárez Díez.

Asesor: D. Justino Salas Crespo.

Por los Empresarios:

D. Manuel García de las Heras.

D. Faustino de la Fuente.

Asesor: D. Juan Antonio Prieto González.

Secretario: D. Julio H. González Rubio.

En la ciudad de León, siendo las veinte horas del día tres de febrero de mil novecientos ochenta y seis, y en los locales de Federación Leonesa de Empresarios, se reúnen las personas al margen citadas, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo Provincial del Sector Derivados del Cemento, al objeto de fijar las condiciones de la revisión económica y tabla salarial para mil novecientos ochenta y seis, a que hace referencia el artículo decimotercero del vigente convenio.

Artículo único.—Las partes acuerdan incrementar en un cero coma ochenta y seis por ciento la tabla salarial de mil novecientos ochenta y cuatro, sumar la resultante a la tabla salarial de mil novecientos ochenta y cinco y a dicha cantidad aplicarle el siete coma veinte por ciento de incremento salarial para el presente año, asimismo, se aplica el mismo procedimiento y porcentajes para el plus de asistencia, plus de transporte, dieta completa, media dieta y ayuda para estudios.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente acuerdo, así como la nueva tabla salarial adjunta a todos los efectos, y para su remisión a la Autoridad Laboral para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—(Siguen firmas ilegibles).

ANEXO I

TABLA SALARIAL DE DERIVADOS DEL CEMENTO. 1986

Nivel	Salario		
	Día	Mes	
I			
II		94.273	Personal titulado superior.
III		72.988	Personal titul. medio y Jefe Adm. 1.
IV		69.943	Jefe personal. Encar. fábrica, etc.
V		51.690	Encarg. obra. Delin. Super., etc.
VI	1.514		Oficial Adm. 1, J. taller, etc.
VII	1.468		Capataz, Especil. Oficio, etc.
VIII	1.424		Oficial de 1.
IX	1.424		Oficial de 2.
X	1.371		Almacenero, Especialista 1, etc.
XI	1.371		Peón especializado.
XII	1.319		Peón.
XIII	821		Trabaj. de 16 y 17 años, Bot. etc.

Revisión salarial.—1985

Nivel II: 711 — Nivel III: 551 — Nivel IV: 527 — Nivel V: 390 — Nivel VI: 11 — Nivel VII: 11 — Nivel VIII: 11 — Nivel IX: 11 — Nivel X: 10 — Nivel XI: 10 — Nivel XII: 10 — Nivel XIII: 6.

Plus de asistencia para 1986=555; R. Sal./1985=4 pts.

Plus de transporte para 1986=56; R. Sal./1985=0 pts.

Dieta completa para 1986=1.365; R. Sal./1985=10 pts.

Media dieta para 1986=683 pts.; R. Sal./1985=5 pts.

Ayuda a estudios para 1986=223; R. Sal./1985=2 pts.

Para la determinación de las categorías laborales comprendidas en los distintos Niveles, se estará a lo establecido en la vigente Ordenanza de Trabajo del Sector y disposiciones que la desarrollan.

(Siguen firmas ilegibles).

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL TESORERÍA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Relación nominal de Empresas del Régimen General, con descubiertos del pago de cuotas a la Seguridad Social, que han resultado desconocidas por diversas causas.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley General de la Seguridad Social, de fecha 30-5-74 y Resolución de la Subsecretaría de Sanidad y Seguridad Social de 27-10-77, advirtiéndose a los empresarios, derecho-habientes, trabajadores o personas que puedan estar interesadas que, en el caso de no comparecer ante esta Tesorería Territorial, sita en Avda. Facultad, núm. 1, 7.ª planta, de León, en un plazo máximo de quince días, se procederá a dar de baja de oficio, sin perjuicio de proseguir las acciones pertinentes por los descubiertos.

N.º Patronal	Razón Social	Localidad
24/ 2.594-41	Imprenta Católica	León
24/ 9.247-01	Juana M.ª Valderas Rivas	León
24/23.333-22	Arsenio Vuelta Castro	Ponferrada
24/29.698-82	Roberto García Bolívar	Ponferrada
24/31.531-72	Agustín García Miranda	León
24/32.098-57	Chocolt. Elgorriaga, S. A.	León
24/32.280-45	Progalesa	León
24/32.759-39	José Tato Montero	Villablino
24/33.121-13	Jardines Inf. Amas Casa	León
24/34.494-28	Transp. Matéu-Matéu	Ponferrada
24/34.559-93	Prd. Lácteos Freixas, S. A.	Mansilla Mulas
24/34.625-62	Urbanización La Venta	León
24/35.840-16	Ramón Coca Fernández	Busdongo
24/36.348-39	Piscifactoría Porma, S. A.	Palazuelo Por.
24/36.501-95	Emilio J. Díez Rodríguez	Quintan. Babia
24/37.511-38	Joaquín Suárez Fernández	La Magdalena
24/37.834-70	Saturnino Gorgojo Gómez	León
24/37.846-82	Excavac. Serrano, S. L.	León
24/38.117-24	Mármoles Noroeste, S. A.	Ponferrada
24/38.454-11	Roberto Martínez Glez.	Villadem. Vega
24/38.539-96	Pizarras Manrubio, S. A.	S. Pedro Tron.
24/38.766-32	José M.ª Jalón Casasola	León
24/38.841-10	Aisconfort	León
24/38.872-41	Longa, S. A.	Ponferrada
24/39.360-46	Aistec, S. A.	Ponferrada
24/39.452-39	Coop. Viv. Santa Teresa	Ponferrada
24/39.951-53	Raba, S. A.	León
24/40.125-33	Barrueco y Carballo, S. A.	Ponferrada
24/40.276-87	Rogelio Alvarez Alvarez	Ponferrada
24/40.296-10	Antonio Muñoz Silio	Ponferrada
24/40.437-54	Luis Freire Noya	Ponferrada
24/40.746-72	Jugocher, S. L.	León
24/41.103-41	Fernando P. Verdugo Donapetry	Bembibre
24/41.205-46	Pedro Garabito Martínez	Puente Villar.
24/41.271-15	A. Cobo Cobo, S. L.	León
24/41.840-02	Data Proc. Systems, S. A.	León
24/ 7.232-23	Antonio Fernández Fdez.	Priaranza Bier.

León, 7 de febrero de 1986.—El Tesorero Territorial, José María Serrano Valladares.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número A.I.T. 72/86, a la Empresa Pedro César Lorenzo Melón, con domicilio en República Argentina, 35, León, por infracción a lo dispuesto en 34.4 de la Ley 8/1980 del Est. Trabajadores en relac. art. 4.3 del Real Decreto 2001/1983 de 28 de julio, proponiéndose una sanción de veinticinco mil pesetas. (25.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del D. 1860/1975 de 10 de julio.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Pedro César Lorenzo Melón y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 14 de febrero de 1986.—Fernando José Galindo Meño.

1245

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

Jefatura Provincial de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza

Esta Jefatura de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, ha resuelto anular los actos de las subastas de aprovechamientos de áridos en los montes de U. P. n.º 375 y 409, publicadas en los BOLETINES OFICIALES de la provincia n.º 29 de 5 de febrero de 1986 y BOLETIN OFICIAL de la provincia número 31 de 7 de febrero de 1986, respectivamente.

León, 13 de febrero de 1986.—El Jefe Provincial (ilegible).

1289 Núm. 824.—935 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 31 de enero del año en curso aprobó la convocatoria de concurso-oposición para cubrir una plaza de Técnico Superior de Informática, con arreglo a las siguientes:

BASES DEL CONCURSO OPOSICION PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TECNICO SUPERIOR DE INFORMATICA DEL AYUNTAMIENTO DE LEON

PRIMERA.—Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de Técnico Superior de Informática, vacante en la plantilla de Funcionarios del Excelentísimo Ayuntamiento de León.

Las características de la plaza son:

1.—Clasificación: La plaza está encuadrada en el Grupo de Técnicos Superiores de Administración Especial; nivel de proporcionalidad 10 y coeficiente 5.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de Reforma de la Función Pública, se considera la plaza incluida en el Grupo A.

2.—Retribuciones: Las que con arreglo a la legislación vigente corresponden al nivel retributivo y coeficiente señalado, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan y la Corporación tenga acordadas o pueda acordar en el futuro, fijándose el nivel 24 a efectos de aplicación del Real Decreto 211/82, de 1 de febrero y disposiciones complementarias.

3.—Edad de jubilación: 65 años.

4.—Funciones: La dirección y organización de los Servicios Informáticos del Ayuntamiento de León y las que se determinen por los Organos competentes del Ayuntamiento.

5.—Régimen de incompatibilidades: El que resulte nombrado quedará sujeto al régimen de incompatibilidades establecido para los Funcionarios de la Administración Civil del Estado, salvo que se establezca otro específico para los Funcionarios de la Administración Local y en cualquier caso tendrá incompatibilidad plena para realizar cualquier trabajo profesional propio de su especialidad, salvo autorización expresa de la Corporación para cada caso concreto.

SEGUNDA.—Condiciones de los aspirantes.— Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios. Para el cómputo de edad, se tendrá en cuenta el último día del plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Informática, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en

que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

g) No tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier Organismo Público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, si resultare nombrado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 1.º de la Ley 53/84, de 26 de diciembre.

TERCERA.—Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria respectiva en el *Boletín Oficial del Estado*.

A la instancia no será necesario que se acompañe documento alguno justificativo de reunir las condiciones señaladas en la base segunda, que sólo se exigirán al que resulte nombrado para la plaza, pero sí deberán acompañarse los documentos justificativos de los méritos que se aleguen, a fin de que sean objeto de puntuación en la fase de concurso.

Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera, se archivará su instancia, sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes.

La reunión de los requisitos exigidos en la convocatoria se entiende siempre referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio, o a petición del particular.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 65 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas. Si el pago de los mismos se efectúa por giro postal o telegráfico, el solicitante comunicará en su instancia el lugar, fecha y número del giro. Cuando el pago se realice

directamente en la Depositaria municipal, se acompañará el justificante correspondiente o copia compulsada del mismo. Los derechos de examen no podrán ser devueltos más que en caso de que los interesados no sean admitidos a examen, por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

CUARTA.—Admisión.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación, se incluirá la lista de admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

QUINTA.—Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente manera:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o Funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; el Director o Jefe del respectivo Servicio, dentro de la especialidad o, en su defecto, un Técnico o Experto designado por el Presidente de la Corporación; un representante del Colegio Oficial respectivo de la Comunidad Autónoma o, de no haberlo, un representante designado por la Administración del Estado o, en su caso, por la Comunidad Autónoma correspondiente y un Funcionario de Carrera designado por la Corporación Local.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario y adoptándose las decisiones por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos por las mismas causas.

SEXTA.—Comienzo y desarrollo de la fase de oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar

los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se llevará a cabo un sorteo.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria y no podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la misma y el comienzo de los ejercicios.

Con una antelación de al menos quince días hábiles, se publicará en el tablón de edictos de la Corporación y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, la relación definitiva de aspirantes, la composición del Tribunal, el resultado del sorteo, si lo hubiere y el lugar, día y hora del comienzo de cualquier tipo de prueba con que se inicie la oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en casos de fuerza mayor, justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

SEPTIMA.—Ejercicios de la oposición.—Los ejercicios de la fase de oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio, de carácter teórico, consistirá en desarrollar por escrito, en un plazo máximo de tres horas, dos temas sacados al azar, de los que figuran en el Anexo I de esta convocatoria, distribuidos de la siguiente forma: Un tema sorteado de entre los grupos primero y segundo y el segundo tema sorteado de entre los temas del grupo tercero.

Segundo ejercicio, de carácter práctico, consistirá en desarrollar en el S/38 del Excmo. Ayuntamiento de León, en un plazo máximo de dos horas, dos temas elegidos al azar, de los que figuran en el Anexo II de esta convocatoria.

Se dispondrá por parte de los opositores de todos aquellos elementos necesarios para poder realizar lo indicado en el tema. Una vez concluido el ejercicio, deberá comprobarse su correcto funcionamiento.

Tercer ejercicio, también de carácter práctico, consistirá en realizar en el S/38 del Excmo. Ayuntamiento de León, un supuesto, en la forma prevista en el Anexo III de la convocatoria.

OCTAVA.—Calificación de los ejercicios.—Cada uno de los tres ejercicios será eliminatorio y calificado hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tri-

bunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La calificación final de la fase de oposición se obtendrá aplicando la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los tres ejercicios.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

NOVENA.—Fase de concurso.—Finalizada la fase de oposición, se procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes y que resulten debidamente justificados por la documentación que acompañan a la solicitud, aplicándose el baremo siguiente:

a) Experiencia mínima de seis meses en plaza de las mismas características que la de la convocatoria, desempeñada en Ayuntamiento de más de 100.000 habitantes y en equipo de S/38 de IBM.—5 puntos.

b) Por cada año de servicio efectivo desempeñando un puesto informático en una Corporación Local, que no sea el Ayuntamiento de León, 0,2 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos.

Los mismos servicios prestados en el Ayuntamiento de León se valorarán 0,4 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

c) Experiencia demostrada por los opositores en puestos informáticos desempeñados en otros Organismos públicos o empresas privadas. Se valorará por el Tribunal, hasta un máximo de 2 puntos.

d) Asistencia a cursos específicos del Equipo S/38 de IBM. Se valorará por el Tribunal hasta un máximo de 2 puntos.

e) Asistencia a otros cursos de Informática no específicos del S/38 de IBM, se valorará por el Tribunal, hasta un máximo de 1 punto, y

f) Otros méritos alegados por los opositores, que indiquen una mayor cualificación informática, se valorarán por el Tribunal hasta un máximo de 2 puntos.

Cuando se alegue tiempo de servicios prestados, se computará como año completo si excede de seis meses y no se tendrá en cuenta el plazo inferior a seis meses.

DECIMA.—Aspirantes Funcionarios de Empleo interinos.—Los aspirantes que reúnan la condición de Funcionarios de Empleo interinos del Ayuntamiento de León, deberán alegarlo en su solicitud, acompañando justificación documental de dicha situación y siempre que reúnan las condiciones establecidas en el art. 2.º del Real Decreto 2224/85, de 20 de noviembre, se beneficiarán de la valoración de los servicios prestados a este Ayuntamiento, en la forma esta-

blecida en el art. 3.º de la misma disposición.

Al personal de esta naturaleza que no supere las pruebas selectivas, se le aplicará lo establecido en los artículos 4.º y 5.º del Real Decreto antes citado.

UNDECIMA.—*Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.*—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación, para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, y que son los siguientes:

1.º—Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º—Título exigido o el resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsación con el original.

3.º—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad, o por el facultativo que designe la Corporación Municipal.

4.º—Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5.º—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad, y

6.º—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad a que hace referencia la letra g) de la base segunda.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido, por false-

dad en su instancia. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta en favor del que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuviere cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión de Gobierno, el aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento. El que no tome posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

DUODECIMA.—*Incidencias.*—El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

DECIMOTERCERA.—*Ampliación de la convocatoria.*—Se entenderán incluidas en la presente convocatoria todas aquellas plazas de Técnico Superior de Informática que resulten vacantes, hasta la resolución del expediente de la oposición, así como las de nueva creación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria séptima del Real Decreto 3.046/77 de 6 de octubre.

DECIMOCUARTA.—*Impugnación.*—Contra estas bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrá recurrirse por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

PLAZA DE TECNICO SUPERIOR DE INFORMATICA

ANEXO I

Primer ejercicio

Grupo I: Organización política y administrativa.

Tema 1: La Constitución Española de 1978: Proceso de gestación. Consolidación del texto constitucional. Principios generales.

Tema 2: El municipio: Concepto. Elementos esenciales. — El término municipal: Concepto. Caracteres. Alteración de términos municipales.— La población: Concepto. Clasificación.—El empadronamiento.

Tema 3: Organización municipal: Concepto. Clases de Organos. Estudio de cada uno de ellos. El Alcalde. La Comisión de Gobierno. El Ayuntamiento Pleno. Sus respectivas competencias.

Tema 4: La Función Pública Local: Concepto de Funcionario. Clases de funcionarios.—Organización de la Función Pública Local: Organos y grupos que la integran. Los Cuerpos Nacionales. Los Grupos de las Corporaciones. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones en que pueden encontrarse.

Tema 5: Derechos económicos de los funcionarios: Retribuciones básicas. Retribuciones complementarias. Derechos pasivos: La Mutualidad Nacional de Administración Local. Miembros de la Mutualidad. Gobierno y Administración. Prestaciones.

Tema 6: Procedimiento administrativo local: Concepto. Principios que lo inspiran. Actuaciones que comprende.—El Registro de entrada y salida de documentos: Carácter y existencia del Registro. Libros que comprende y asientos en los mismos. Requisitos en la presentación de documentos.—Comunicaciones y notificaciones.

Tema 7: Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales: Convocatoria y orden del día: Régimen de sesiones. Adopción de acuerdos.—Actas y certificados de acuerdos: Borrador del acta y aprobación. Transcripción del acta al libro. Firma del acta. Certificados de acuerdos.

Tema 8: Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos: Conceptos generales. Potestad tributaria local. Fases de la potestad tributaria. Reparto de las fuentes tributarias. Clasificación de los ingresos.—Ordenanzas fiscales: Concepto y carácter. Principios y contenido. Procedimiento.

Tema 9: Régimen jurídico del gasto público local: Concepto del gasto. Clasificación de los gastos. Procedimiento del gasto. Análisis del gasto local. Control del gasto.

Tema 10: Los presupuestos locales: Concepto y obligatoriedad. Regulación actual. Naturaleza. Contenido. Procedimiento de elaboración y aprobación. Habilitación y suplemento de créditos. Recursos.

Grupo II: Informática básica.

Tema 11: Concepto de informática. Tipos de ordenadores. — Evolución histórica.

Tema 12: La información y su representación.—Sistemas de numeración: Sistema decimal. Sistema binario. Sistema hexadecimal.—Paso de un sistema a otro: Pasar un número de cualquier base al sistema decimal. Pasar un número del sistema decimal a otra base.

Tema 13: Codificación en el ordenador.—Formatos de representación de datos numéricos.—Formato binario.—Decimal desempaquetado.—Decimal empaquetado.—Coma flotante.

Tema 14: Arquitectura elemental de un ordenador.—Memoria.—Unidad central de proceso.—Unidad de control.—Unidad aritmética y lógica.

Tema 15: Unidades de entrada.—Unidades de salida.—Unidades de entrada y salida.—Unidades de almacenamiento magnético.

Tema 16: Organización de los datos: Conceptos básicos.—Organizaciones de ficheros: Secuencial. Secuencial con índices. Directo.

Tema 17: Conceptos de sistemas

operativos. — Multiprogramación. — Tiempo compartido. — Multiproceso. — Tiempo real.

Tema 18: Programas de control del sistema operativo: Gestión del sistema. Gestión de datos. Gestión de trabajos.

Tema 19: Programas de proceso del sistema operativo: Traductores. Programas de servicio. Programas de aplicación.

Tema 20: Fases de la mecanización de un sistema de información: Diseño del sistema. Programación. Explotación.

Tema 21: Programación de los ordenadores. — Elaboración del programa. — Planteamiento del problema. — Estudio detallado del problema. — Diagramas de flujo.

Tema 22: Estructuras fundamentales de un programa. — Tipos de programas. — Programa principal y subprogramas.

Tema 23: Lenguajes de programación. — Lenguaje máquina. — Programas fuentes. — Traducción a lenguaje máquina. — Ensambladores. — Compiladores. — Intérpretes.

Tema 24: El personal de proceso de datos. — Introducción. — Descripción de puestos: Sección de explotación. Sección de estudios. Otros puestos de trabajo.

Grupo III: Conocimientos generales sobre el S/38 de IBM.

Tema 25: Conceptos sobre la gestión de objetos: Tipos de objetos. Atributos comunes. Funciones que pueden realizarse con los objetos.

Tema 26: Acceso a objetos: Utilización de una lista de bibliotecas. Utilización de nombres genéricos. Búsqueda de objetos múltiples o de un objeto único. Consideraciones sobre seguridad de objetos.

Tema 27: Gestión de objetos: Descripciones de objetos. Traslado de objetos de una biblioteca a otra. Creación de objetos duplicados. Cambio de nombre de objetos. Supresión de objetos. Recuperación de objetos perdidos.

Tema 28: Bibliotecas: Creación de una biblioteca. Derechos que pueden otorgarse a las bibliotecas. Colocación de objetos en bibliotecas. Supresión y borrado de bibliotecas. Información de nombres de bibliotecas y contenido. Lista de bibliotecas.

Tema 29: Archivos de base de datos: Tipos de archivos. Especificaciones de descripción de datos. Formatos de registro. Formatos de registro compartidos. Utilización de archivos de base de datos en programas.

Tema 30: Vías de acceso: Vía de acceso en secuencia de llegada. Vía de acceso secuencial por claves. Gestión de valores de clave duplicados.

Tema 31: Archivos físicos: Descripción de un archivo físico. Creación de un archivo físico. Cambio de atributos de un archivo físico. Archivo de referencia de campos.

Tema 32: Ficheros lógicos: Descripción de un archivo lógico. Creación de un archivo lógico. Cambio de atributos de un archivo lógico. Selección y omisión de registros. Concatenación de campos. Efectos del cambio de campos en una descripción de archivo.

Tema 33: Archivos de impresora: Atributos dependientes de dispositivo. Especificaciones de descripción de datos. Descripciones de edición. Efecto del cambio de campos en una descripción de archivo.

Tema 34: Archivos de pantalla: Descripciones de campos. Especificación de atributos de pantalla. Especificación de teclas de función.

Tema 35: Manejo de mensajes. — Creación de un archivo de mensajes. Adición de mensajes a un archivo.

Tema 36: La seguridad de la información. — El perfil del usuario. — Tipos de autorización.

Tema 37: Propiedad de objetos. — Otorgar autorización sobre objetos. — Revocación de autorización sobre objetos. — Pantalla de autorización sobre objetos. Copia de autorizaciones de un objeto a otro.

Tema 38: Creación de perfiles de usuario. — Otorgar la autorización de un perfil a otro. — Perfil del usuario responsable de seguridad. — Pantalla de usuarios autorizados. — Utilización de la función de perfil de grupo.

Tema 39: Área de datos: Bloqueo y asignación de un área de datos. Área de datos local. Creación de un área de datos. Envío y recepción de un área de datos en un programa CL. Visualización de un área de datos. Cambio de un área de datos. Recuperación de un área de datos.

Tema 40: Consideraciones de seguridad: Valores por omisión de la seguridad. Perfiles de usuario suministrados por IBM. Consola del sistema. Intentos de contraseña no válida. — Utilización de programas iniciales para perfiles de usuario. — Utilización de seguridad a nivel de bibliotecas.

Tema 41: Autorización de estaciones de trabajo. — Seguridad de menú. Un usuario para cada perfil. — Asignación de contraseña por un programa inicial. — Control de la posibilidad de visualizar archivos en "spool".

Tema 42: Operaciones de salvar y restaurar información. — Almacenamiento de los objetos de las operaciones salvar/restaurar. — Mandatos para salvar. — Mandatos para restaurar. — Información de estado de salvar/restaurar. — Liberación de almacenamiento. — Cuándo pueden salvarse y restaurarse objetos.

Tema 43: Salvar información: Consideraciones generales. Salvar objetos. Salvar fuentes. Salvar un objeto único o más de un objeto. Salvar un grupo de objetos utilizando un nombre genérico. Salvar objetos cambiados. Salvar una biblioteca.

Tema 44: Restaurar información: Consideraciones generales. Restaura-

ción de objetos. Restauración de una aplicación. Restauración de perfiles del usuario. Restauración de bibliotecas.

Tema 45: Salvar un sistema completo. — Consideraciones sobre archivos de base de datos en operaciones de salvar. — Restauración de un sistema completo. Consideraciones sobre archivos de base de datos en operaciones de restaurar.

Tema 46: Sintaxis del lenguaje de control: Partes de un mandato. Sintaxis de los mandatos. Conjunto de caracteres del lenguaje de control. Caracteres especiales. Valores predefinidos. Reglas para especificación de nombres. Valores de parámetros.

Tema 47: Control del proceso en un programa en lenguaje de control: Bifurcaciones. Condiciones. Bucles. Función incorporada de subseries.

Tema 48: El lenguaje de programación RPG III. Mejoras del RPG III sobre el RPG II.

Tema 49: Especificaciones de cálculo y operaciones aritméticas del RPG III: Descripción. Códigos de operación y breve explicación.

Tema 50: Desarrollo de un plan de normas técnicas que sirvan para conseguir la racionalización en la codificación de todas las aplicaciones del usuario.

ANEXO II

Segundo ejercicio

Tema 51: Crear un fichero de referencias de campos para la descripción de tres ficheros físicos. Con tres campos como mínimo cada fichero.

Tema 52: Configurar el entorno básico para el desarrollo de una nueva aplicación.

Tema 53: Crear un mandato que permita crear programas del RPG III en batch.

Tema 54: Crear un mandato que permita crear programas de lenguaje de control en batch.

Tema 55: Crear un mandato que permita crear ficheros de pantalla en batch.

Tema 56: Crear un mandato que permita crear ficheros de impresora en batch.

Tema 57: Crear un mandato que permita crear mandatos en batch.

Tema 58: Crear un mandato que permita crear ficheros lógicos en batch.

Tema 59: Crear un mandato que permita crear ficheros físicos en batch.

Tema 60: Crear un mandato que cuando se ejecute cambie la cola de mensajes de la pantalla en que se ejecuta a modalidad de interrupción.

Tema 61: Crear un mandato que permita editar cualquier miembro fuente de RPG III, introduciendo únicamente el nombre de la biblioteca donde se encuentra o se va a almacenar dicho miembro.

Tema 62: Crear un mandato que

permita editar cualquier miembro fuente de un programa en lenguaje de control, introduciendo únicamente el nombre de la biblioteca donde se encuentra o se va a almacenar dicho miembro.

Tema 63: Crear un mandato que permita editar cualquier miembro fuente de un fichero de pantalla, introduciendo únicamente el nombre de la biblioteca donde se encuentra o se va a almacenar dicho miembro.

Tema 64: Crear un mandato que permita editar cualquier miembro fuente de un fichero de impresora, introduciendo únicamente el nombre de la biblioteca donde se encuentra o se va a almacenar dicho miembro.

Tema 65: Crear un mandato que sirva para arrancar después de hacer IPL, todos los subsistemas, transcritores y limpiar las colas de salida que no sean del usuario.

Tema 66: Crear un mandato que sirva para terminar los subsistemas y desconectar el sistema.

Tema 67: Crear un mandato que cuando se ejecute cambie la lista de bibliotecas poniendo en primer una determinada biblioteca. En caso de que la biblioteca no exista debe avisar del error.

Tema 68: Crear un programa en lenguaje de control que permita actualizar por pantalla una fecha que está almacenada en un área de datos. Previamente crear dicha área de datos.

Tema 69: Llevar a cabo los pasos necesarios para convertir un fichero de datos, que está en un diskette en formato de intercambio básico de datos, de un S/36 al S/38.

Tema 70: Crear un programa en lenguaje de control que permita al usuario final cambiar su propia contraseña.

Tema 71: Crear un archivo de mensajes, añadirle varias descripciones de mensaje y finalmente visualizar dichas descripciones.

Tema 72: Crear un perfil de usuario que trabaje con una determinada descripción de trabajo y llame a un programa inicial. Tanto la descripción de trabajo como el programa inicial deberán crearse previamente.

Tema 73: Crear tres perfiles de usuarios y asignarlos a tres pantallas, de tal forma que cada perfil solamente pueda trabajar con una pantalla.

Tema 74: Sustitución de la consola del S/38 por una pantalla 3180.

Tema 75: Añadir datos a un fichero utilizando el programa de utilidad de archivos de datos. Previamente crear el fichero de datos con un mínimo de cinco campos.

Tema 76: Diseñar un formato de pantalla utilizando el programa de utilidad de ayuda al diseño de pantallas. Utilizar el mayor número de atributos con los campos y constantes. Probar dicho formato.

Tema 77: Diseñar un formato de pantalla utilizando el programa de utilidad de ayuda al diseño de pantallas. Utilizar como mínimo cuatro campos que estén definidos en un fichero de referencias, que previamente se habrá creado. Probar el formato.

Tema 78: Obtener el listado de un fichero que contenga los siguientes campos como mínimo: nombre, dirección y teléfono. El listado deberá salir clasificado alfabéticamente por el nombre. Utilizar el programa de utilidad de consulta seleccionada. Previamente se creará dicho fichero y se le añadirán algunos datos.

Tema 79: Diseñar un impreso utilizando el programa de utilidad de funciones avanzadas de impresión. En dicho impreso deberá figurar algún logotipo, que se podrá definir previamente o utilizar alguno de los existentes.

Tema 80: Crear un símbolo utilizando el programa de funciones avanzadas de impresión. Listarlo por la impresora en distintos tamaños.

Tema 81: Fusionar una descripción de formulario, creado con el programa de funciones avanzadas de impresión, con un documento creado con el programa de gestión de textos, y listarlo por la impresora.

Tema 82: Utilizando el gestor de textos, crear un documento con campos de formulario en el que figuren datos constantes. Este documento deberá servir por ejemplo para documentar programas.

Tema 83: Utilizando el gestor de textos, crear un documento que sirva como modelo de carta. Obtener una carta por cada registro de un archivo de base datos creado previamente. Cada registro deberá contener como mínimo el nombre y la dirección, ya que serán estos datos los que figurarán como nombre y dirección en cada carta.

Tema 84: Crear un documento utilizando el gestor de textos que sirva como base para la creación de otros documentos. Crear otro documento utilizando como base el documento anterior.

Tema 85: Crear un documento utilizando el gestor de textos. En dicho documento se utilizarán caracteres especiales para subrayar y resaltar algunas palabras.

Tema 86: Crear un documento utilizando el gestor de textos con un mínimo de cinco párrafos. Imprimir dicho documento con las siguientes características: un párrafo en cada página, un encabezamiento al principio de cada página y numeradas todas las páginas.

ANEXO III

Tercer ejercicio

Instalar y configurar los dispositivos indicados por el Tribunal. Desarrollar un entorno de seguridad. Di-

señar una aplicación utilizando los programas de utilidad del S/38.

De conformidad con el acuerdo adoptado, se hace pública la convocatoria de concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico Superior de Informática, a que se refieren las Bases precedentes, a las cuales se sujetarán los aspirantes, tanto a efectos de tomar parte en las mismas, como en su posterior desarrollo hasta finalizar la tramitación del expediente respectivo.

León, 8 de febrero de 1986.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

1111 Núm. 855.—53.900 ptas.

Ayuntamiento de Astorga

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 5-2-86, el pliego de condiciones que han de regir la subasta pública para la ejecución de la obra del Pabellón Polideportivo Cubierto de Astorga, se expone al público por el plazo de ocho días durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones oportunas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 119 del R. D. 3046/77 de 6 de octubre por el que se articula parcialmente la Ley 41/75.

Astorga, a 12 de febrero de 1986.—El Alcalde, Recaredo Bautista Suárez.

1209 Núm. 778.—990 ptas.

Ayuntamiento de La Bañeza

Composición del Tribunal Calificador para la provisión de una plaza de Administrativo-Bibliotecario.

Presidente.—Titular: Don Antonio Fernández Calvo.—Suplente: Don Emilio Puerta Urcola.

Vocales.—Representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.—Titular: Doña María Aurora Fernández Tirador.—Suplente: Don Francisco de Asís Domínguez Barbero.—Representante del Profesorado Oficial.—Titular: Don Pedro Pérez Fernández.—Suplente: Doña María Jesús Martínez Lombo. Representante del Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios.—Titular: Don José María Fernández Catón.—Suplente: Doña Concepción González Díaz de Garajo.

Secretario.—Titular: Don Francisco García Fernández.—Suplente: Doña María Teresa Álvarez Fuertes.

Durante quince días, podrá presentarse recusación a la citada composición.

La Bañeza, a 14 de febrero de 1986. El Alcalde (ilegible).

**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Bañeza.

Hace saber: Que por don Teodoro Van den Boer, en representación del Centro Asistencial Nuestra Señora del

Valle, solicita licencia municipal para instalación industrial de G.L.P., con depósito de almacenamiento con una capacidad de 2.410 litros, en el citado Centro, sito en carretera de Nogarejas, sin número.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En La Bañeza, a 14 de febrero de 1986.—El Alcalde (ilegible).

1254 Núm. 799.—3.135 ptas.

Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

La Corporación de mi presidencia tiene adoptado acuerdo de aprobación del expediente tramitado para la formalización de un aval bancario cuyos datos más importantes se reflejan seguidamente:

—Entidad avalante: Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León.

—Importe del aval: 3.200.000 pesetas.

—Finalidad del aval: Garantizar ante la Excelentísima Diputación Provincial el pago de la aportación municipal a obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1986 (construcción de sondeo artesiano en Mansilla de las Mulas).

—Duración: Hasta que la Excelentísima Diputación Provincial autorice su cancelación.

—Coste del aval: Corretaje del tres por mil. Comisión del seis por mil trimestral.

—Garantías aportadas al aval: La licencia fiscal del impuesto industrial y su recargo local que perciba el Ayuntamiento durante 1986 y el importe del impuesto municipal de circulación de vehículos del mismo año.

El expediente queda de manifiesto en la Secretaría municipal por término de quince días, para que los interesados puedan examinarlo y presentar, en su caso, cuantas reclamaciones consideren.

Mansilla de las Mulas, a quince de febrero de 1986.—El Alcalde-Presidente, José Martínez Pérez.

1246 Núm. 792.—2.145 ptas.

Ayuntamiento de Villaquilambre

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de enero de 1986, acordó la aprobación del pliego de condiciones que ha de regir en la contratación directa del suministro de

“Equipo informático para las oficinas municipales”.

El expediente queda de manifiesto al público por espacio de ocho días al objeto de examen y reclamaciones.

Igualmente, y para el supuesto de que no se produjeran reclamaciones contra el pliego, se anuncia la apertura de licitación por espacio de quince días a contar desde el siguiente a la publicación del correspondiente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Durante dicho plazo podrán ser presentadas las ofertas por todos los interesados, quedando el expediente a disposición de los mismos para su estudio en las dependencias de Secretaría por igual término.

La garantía provisional se fija en 34.000 pesetas y la definitiva en la cantidad máxima prevista en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Villaquilambre, a 12 de febrero de 1986.—El Alcalde, Eloy Rodríguez Encina.

1251 Núm. 796.—1.815 ptas.

Ayuntamiento de Vegas del Condado

Confeccionado el padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos a motor para el presente ejercicio de 1986, queda expuesto al público durante el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Vegas del Condado, 10 de febrero de 1986.—El Alcalde (ilegible).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 14 de diciembre de 1985, aprobó el padrón de beneficencia para el ejercicio de 1986. Dicho padrón queda expuesto al público por espacio de quince días para que cuantas personas se consideren con derecho, puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Vegas del Condado, 10 de febrero de 1986.—El Alcalde (ilegible).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 1986, adoptó acuerdo de solicitar de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León un aval bancario por importe de siete millones quinientas mil pesetas, para garantizar ante la Excelentísima Diputación Provincial la aportación municipal a la obra de “Construcción de un puente sobre el río Porma en Vegas del Condado”, incluida en el Plan de Obras y Servicios de 1986.

El expediente de su razón estará expuesto al público por plazo de quince días para oír reclamaciones.

Vegas del Condado, 10 de febrero de 1986.—El Alcalde (ilegible).

1205 Núm. 768.—2.310 ptas.

Ayuntamiento de Matallana de Torío

Por don Juan José Cendón Dendón, se ha cogido el traspaso del bar denominado “Los Tres Negrillos”, sito en la localidad de Pardavé de Torío, interesando de este Ayuntamiento el cambio de titularidad a su favor y licencia municipal para ejercer dicha actividad.

El expediente estará expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de diez días hábiles, dentro de los cuales se podrá examinar y formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

Matallana de Torío, a 14 de febrero de 1986.—El Alcalde (ilegible).

1250 Núm. 795.—935 ptas.

Ayuntamiento de Villaobispo de Otero

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos para el ejercicio de 1986, se expone al público por espacio de quince días a fin de que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Villaobispo de Otero, 17 de febrero de 1986.—El Alcalde (ilegible).

1248 Núm. 793.—605 ptas.

Ayuntamiento de Chozas de Abajo

Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento inicialmente la Ordenanza reguladora del ejercicio de la venta ambulante, se halla expuesta al público por el término de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Chozas de Abajo, 5 de febrero de 1986.—El Alcalde (ilegible).

1249 Núm. 794.—605 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID EDICTO

La Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Valladolid anuncia a concurso para la provisión de la plaza de Secretario del Juzgado de Distrito de Valencia de Don Juan (León), en régimen de provisión temporal de conformidad con lo establecido en el artículo 482.1 en relación con el 428 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y la autorización concedida a tal fin a ésta por el Ministerio de Justicia.

Podrán tomar parte en este concurso los Licenciados en Derecho que no ejerzan las profesiones de Abogado ni Procurador, y que reúnan los demás requisitos exigidos para ingreso en la Carrera Judicial o de Secretarios, mediante la presentación de solicitudes, con la correspondiente

documentación en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia Territorial en el plazo de diez días naturales a partir de la publicación del presente edicto en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de este Territorio, haciendo constar en ellas sus circunstancias personales y aquellas otras que conforme al artículo 431 puedan determinar preferencia para ocupación de la plaza.

El nombramiento, salvo los casos de cese por los motivos previstos en el artículo 433 de la Ley Orgánica, serán por un año; podrán prorrogarse anualmente por decisión de la Sala de Gobierno, y al nombrado se le retribuirá por días de asistencia.

Dado en Valladolid, a quince de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—El Presidente, José María Alvarez.—El Secretario de Gobierno, Francisco Alaejos. 1258

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo número 2/86, en el que se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y seis.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad, los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 2/86, seguidos a instancia de Banco Industrial del Mediterráneo, S. A., representado por el Procurador don Isidoro Muñiz Alique y dirigido por el Letrado don Francisco Sánchez Frieria contra doña Adelina Alvarez Gemelli, don Manuel-Alfredo, cónyuges, Teresa-María del Carmen, Julián, José-María, Miguel-Angel, Jesús, María del Rosario, María del Pilar, María Lourdes y Adelina Rodríguez Alvarez, mayores de edad, y vecinos de León, Juan de Vega 4-1.º que por su incomparencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de un millón novecientas setenta mil pesetas de principal, intereses y costas; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados como de la propiedad de Adelina Alvarez Gemelli, Manuel-Alfredo, Teresa-María del Carmen, Julián, José-María, Miguel-Angel, Jesús, María Rosario, María Pilar, María Lourdes, y Adelina Rodríguez Alvarez y con su producto, pago total al ejecutante Banco Industrial del Mediterráneo, Sociedad Anónima de las un millón novecientas setenta mil pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma según

lo pactado y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevenida por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: Francisco Vieira Martín.—Rubricados.

Lo inserto, concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, en fe de ello y sirviendo de notificación en legal forma al demandado, en situación de rebeldía, haciéndose constar, que dicha sentencia no es firme, y que se puede interponer recurso de apelación ante la Audiencia Territorial de Valladolid, dentro del término de cinco días. Expido el presente en León, a 11 de febrero de 1986.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

1212 Núm. 787—4.070 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don Angel Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 291/85, promovidos por la Entidad Banco de Castilla, S. A., con domicilio social en Salamanca y sucursal en Ponferrada, representada por el Procurador Sr. González Martínez, contra don Roberto Gómez Alba y su esposa doña María Teresa Méndez Blanco, mayores de edad, empleado y ama de casa, vecinos de Ponferrada, Avda. del Bierzo, n.º 137-4.º-A, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 56.131 pesetas de principal y la de 70.000 pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado citar a dichos demandados de remate para que dentro del término de nueve días comparezcan en los presentes autos, personándose en forma legal si les conviniere, haciéndoles saber igualmente, que en atención a ignorarse su actual paradero, este Juzgado hizo formal traba de embargo sobre el siguiente bien mueble: Un vehículo marca Seat, modelo 124, matrícula LE-2257-C.

Dado en Ponferrada, a 13 de febrero de 1986.—El Juez de Primera Instancia, Angel Santiago Martínez García.—El Secretario (ilegible).

1265 Núm. 811.—1.980 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada
Cédulas de citación*

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número uno de esta ciudad, en juicio

de faltas número 211/85, por estafa, se cita a Víctor Fernández Martínez, vecino que fue de Aldiñuela (León), hoy en ignorado paradero, para que el día siete de marzo de 1986, a las 12,15 horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado sito en c/ Queipo de Llano, núm. 3, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le pasará el perjuicio legal.

Ponferrada, 12 de febrero de 1986.
El Secretario (ilegible). 1230

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número uno de esta ciudad, en juicio de faltas número 443/85, sobre apropiación indebida, se cita a Nicolás Cantolla Díez, vecino que fue de Ponferrada, hoy en ignorado paradero, para que el día siete de marzo de 1986, a las catorce horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado sito en c/ Queipo de Llano, número 3, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le pasará el perjuicio legal.

Ponferrada, 13 de febrero de 1986.
El Secretario (ilegible). 1231

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número uno de esta ciudad, en juicio de faltas número 429/85, por agresión y amenazas, se cita a María Victoria Gómez González, vecina que fue de Ponferrada, hoy en ignorado paradero, para que el día siete de marzo de 1986, a las 14,15 horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado sito en c/ Queipo de Llano, núm. 3, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le pasará el perjuicio legal.

Ponferrada, 13 de febrero de 1984.
El Secretario (ilegible). 1232

*Juzgado de Distrito
número dos de Granada
Notificación y vista tasación
costas y requisitoria*

Se notifica, por la presente, al condenado, en ignorado paradero don José Manuel Gutiérrez Casso, y se da vista de la tasación de costas practicada en el juicio de faltas núm. 186/84, la que asciende a 23.063 pesetas, para que si en término de tres días no la impugnara, la haga efectiva con apercibimiento que de no abonarla se le exigirá por la vía de apremio.

Al propio tiempo se requiere a los Agentes de la Policía Judicial y encarga a las Autoridades Civiles y Militares, para la busca y presentación del condenado en este Juzgado, caso de ser habido.

Y para que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido la presente en Granada, a once de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—El Magistrado-Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible). 1234

Comandancia General de Ceuta

Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número dos

Don Antonio Rosa Beneroso, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número dos de Ceuta.

Hace saber: Que por providencia dictada en la causa número 159/79, instruida contra el ex-legionario Amílcar Blanco Huerga, por el delito de desertión, ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en los Boletines Oficiales del Estado y de las plazas de Madrid y León, al haber sido detenido dicho individuo.

Y para que conste, expido el presente en la plaza de Ceuta a los diez días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—El Juez Togado Militar de Ins., Antonio Rosa Beneroso. 1193

Magistratura de Trabajo

NUMERO CUATRO DE LEON
CON SEDE EN PONFERRADA

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo núm. 4 de León, con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos número 261/85, entre partes que luego se expresarán, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Ponferrada, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y seis. Vistos por S. S.^a Ilma., el Magistrado de Trabajo núm. 4 de León con sede en Ponferrada, D. José Manuel Martínez Illade, los presentes autos por cantidad, en los que han sido demandantes: Felisindo Vázquez García, Blas Cuesta Pérez, José Manuel Rodríguez, Santiago del Pozo, Carlos López Fernández, Saturnino da Costa, Joaquín Pacheco Dacosta, Abel García Díez, Manuel Sierra Chaparro, Celestino Saavedra Fernández, Miguel Antonio Fernández González, Juan González Aguado, Luis Carlos Fernández Fernández, Benjamín Fernández Fernández, y demandado Andrés Calvo Martínez, S. A., se ha dictado la presente resolución en base a los siguientes.

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a los actores las siguientes cantidades: a Felisindo Vázquez García, 639.136 pesetas; a Blas Cuesta Pérez, 214.914 pesetas; a J. Manuel Rodríguez, 193.873 pesetas; a Santiago del Pozo, 410.189 pesetas; a Carlos López, 164.002 pesetas;

a Saturnino da Costa, 130.083 ptas.; a Joaquín Pacheco, 283.175 ptas.; a Abel García, 209.275 pesetas; a Manuel Sierra, 183.704 pesetas; a Celestino Saavedra, 317.322 pesetas; a Miguel A. Fernández, 341.986 pesetas; a Juan González, 149.655 pesetas; a Luis Carlos Fernández, 134.523 pesetas; a Benjamín Fernández, 130.157 pesetas; incrementadas todas ellas con el 10 % de mora en cómputo anual. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días. Se hace saber a las partes que para recurrir, salvo que sean trabajadores o sus causahabientes o hayan obtenido beneficio de justicia gratuita, deberán:

a) Acreditar ante esta Magistratura haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España, bajo el epígrafe «Fondo de Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo número 4 de León, la cantidad objeto de la condena.

b) Consignar, además, un depósito de 2.500 pesetas, en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros con el número 53598/3, bajo el epígrafe «Recursos de Suplicación». Así por esta mi sentencia que será publicada, la pronuncio, mando y firmo.

Y para su notificación al demandado, Andrés Calvo Martínez, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a doce de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario.—Rubricado. 1175

* *

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo núm. 4 de León, con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 277/85, entre partes que luego se expresarán, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Ponferrada, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y seis. Vistos por S. S.^a Ilma., el Magistrado de Trabajo núm. 4 de León, con sede en Ponferrada, D. José Manuel Martínez Illade, los presentes autos por salarios, en los que ha sido demandante D. Emilio Fuertes Cañueto, representado por D. José Rellán y demandado Forjados Fert del Bierzo, S. A., se ha dictado la presente resolución en base a los siguientes.

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 391.832 pesetas. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Tra-

bajo, en el plazo de cinco días. Se hace saber a las partes que para recurrir, salvo que sean trabajadores o sus causahabientes o hayan obtenido beneficio de justicia gratuita, deberán.

a) Acreditar ante esta Magistratura haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España, bajo el epígrafe «Fondo de Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo núm. 4 de León, la cantidad objeto de la condena; se deberá además consignar un depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros con el núm. 53598/3, bajo el epígrafe «Recursos de Suplicación». Así por esta mi sentencia, que será publicada, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Forjados Fert del Bierzo, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a doce de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario.—Rubricados. 1176

Anuncios particulares

Ilustre Colegio Oficial de Corredores de Comercio LEON

Habiendo cesado en su cargo de Corredor Colegiado de Comercio en la Plaza Mercantil de Astorga, perteneciente a este Ilustre Colegio, don Antonio Ramallal Núñez por traslado con carácter voluntario y con fecha 15 de febrero de 1986, se declara abierto el plazo de seis meses a partir de la publicación del presente anuncio, para formular contra la fianza del citado Corredor las reclamaciones que procedan.

León, 15 de febrero de 1986.—El Vicesíndico-Presidente (ilegible).

1280

Núm. 822—825 ptas

Comunidad de Regantes

RIBERA ALTA DEL PORMA

Por medio del presente edicto, se pone en conocimiento de todos los regantes de esta Comunidad que durante quince (15) días contados a partir de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallan expuestos al público en Moral del Condado, domicilio del Síndico, los padrones de las cuotas que cada uno ha de pagar tanto de la Comunidad como del Sindicato, correspondientes al año 1985, a fin de oír reclamaciones.

Moral del Condado, 17-2-86. — El Presidente de la Comunidad (ilegible).

1316

Núm. 853.—990 ptas.